# SENTENCIA CALIFICACION Y FORMACION DE ESCRUTINIO ELECCION DE CONCEJALES COMUNA DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

En Rancagua, a veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez, actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator, abogado don Álvaro Barría Chateau, con el objeto de calificar y proceder a la formación del escrutinio definitivo general de la elección de CONCEJALES de la comuna de SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL realizada el día 23 de Octubre de 2016.

#### **VISTOS:**

1.- Que la elección referida, fue objeto de la solicitud de rectificación de escrutinios de doña Giovanna Flores Pinto, causa Rol Nº 3.722, en cuya virtud se revisaron la totalidad de las mesas receptoras de sufragio de la comuna, dada la escasa diferencia de votos habida entre la reclamante y su compañera de subpacto doña Marioly Arancibia Matus. Consecuencia de la diligencia decretada en los autos reseñados, resultó con mayor cantidad de sufragios la señora Flores Pinto. Con fecha 07 de noviembre de 2016, este Tribunal Electoral Regional acogió la rectificación de escrutinios ordenando la incorporación de los datos consignados en las respectivas hojas de resultado al escrutinio preliminar de la comuna. Ahora bien, la sentencia referida fue apelada por la señora Arancibia Matus, elevándose los autos al Tribunal Calificador de Elecciones, siendo

declarado desierto el recurso de apelación con fecha 15 de noviembre de 2016, dictándose el cúmplase por este Tribunal el pasado 17 de noviembre.

- 2.- Que concluido lo anterior, se procedió a revisar los cuadros de los Colegios Escrutadores Nos. 609 y 619 y las Actas de Escrutinios de las Mesas Receptoras de Sufragios, contenidas en el Formulario del Servicio Electoral N° 040-C, elección CONCEJALES de la comuna de **SAN FRANCISCO MOSTAZAL**, detectándose errores de cálculo aritmético que fueron debidamente corregidos, además de la correcciones ordenadas introducir en las causa indicada.
- 3.- Que efectuadas las modificaciones antes señaladas, se determinó el Escrutinio Preliminar Rectificado de la Circunscripción Electorales de **SAN FRANCISCO MOSTAZAL**, elección CONCEJALES, siendo ello aprobado en la audiencia pública del día 22 de Noviembre del año en curso, pasando a tener el carácter de definitivo, que es el que se inserta a continuación:
- 4.- Que para determinar los candidatos elegidos dentro de las diferentes listas y subpactos, en su caso, el Tribunal lo hizo ciñéndose estrictamente al procedimiento que prevén los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según se explicará.
- 5.- Que en conformidad a los artículos 121 y 122 de la mencionada ley, se ha procedido, en primer lugar, a dividir el total de votos obtenidos por cada lista o pacto por el número de concejales a elegir en la referida comuna, resultando como cuociente electoral o cifra repartidora la cantidad de **1.149,00.**

# TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL SEXTA REGION RANCAGUA

6.- Que realizado lo anterior, y teniendo claro el número de candidatos que elige cada lista, según lo dispuesto por el artículo 124 del precitado texto legal, en aquellas listas que existen subpactos, el total de cada subpacto se dividió por el número de cargos que a cada lista o pacto corresponde elegir; y en aquellas listas que no contienen subpactos electorales y que pactaron con candidatos independientes, se aplicó el inciso segundo de la norma citada, arrojando los siguientes resultados:

## LISTA B "PACTO NUEVA MAYORÍA PARA CHILE "

**TOTAL VOTACIÓN: 2582** 

CIFRA REPARTIDORA LISTA: 1116

SUBPACTO O PARTIDO	VOTOS	N° CONCEJAL ELIGE
PS + IND	1468	1
PDC + IND	1114	1

#### LISTA G "PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO "

**TOTAL VOTACIÓN: 1149** 

SUBPACTO O PARTIDO	VOTOS	N° CONCEJAL ELIGE	
IC + MAS REGION + IND	413	0	
PRSD + IND	736	1	

### LISTA J "PACTO CHILE VAMOS PRI EVOPOLI E INDEPENDIENTES"

**TOTAL VOTACIÓN: 2512** 

CANDIDATOS MAS VOTADOS	votos	N° CONCEJAL ELIGE	
EVOPOLI	748	1	
IND	649	1	

#### LISTA L "PACTO CHILE VAMOS UDI E INDEPENDIENTES"

TOTAL VOTACIÓN: 1395

CANDIDATOS MAS VOTADOS	VOTOS	N° CONCEJAL ELIGE
UDI	539	1

<sup>7.-</sup> Que de acuerdo con lo relacionado, han resultado elegidos:

# TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL SEXTA REGION RANCAGUA

	NOMBRE	PARTIDO	РАСТО	votos
1	JOSE VEGA AGUAYO	PS	NUEVA MAYORIA PARA CHILE	870
2	SANTIAGO AQUILES GARATE ESPINOZA	EVOPOLI	CHILE VAMOS PRO EVOPOLI E IND	748
3	TERESITA REYES OVALLE	IND	CHILE VAMOS PRI EVOPOLI E IND	649
4	WILDO IBARRA QUIJADA	UDI	CHILE VAMOS UDI E IND	539
5	GIOVANNA ANDREA FLORES PINTO	PDC	NUEVA MAYORIA PARA CHILE	429
6	PABLO GARRIDO RUBIO	PRSD	CON LA FUERZA DEL FUTURO	420

Y visto, además, lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1° y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL SEXTA REGION RANCAGUA

junio de 2012, se resuelve:

1.- Que se APRUEBA el escrutinio definitivo de la Circunscripción Electoral de MOSTAZAL, comuna de SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL, correspondiente a la elección de Concejales.

2.- Que una vez ejecutoriada la presente resolución, se proclamará Concejales definitivamente electos en la referida comuna a los candidatos individualizados en el considerando séptimo de esta resolución.

Notifiquese la presente resolución por el estado diario.

Firman la presente sentencia de calificación y formación de escrutinio los Miembros Titulares del Tribunal. Autoriza el Secretario Relator.

Rol Nº 3.769.-